RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 337-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 12 de agosto de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA MEJORAR Y MODERNIZAR EL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA BASE NORTE DE SERENAZGO, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES ASIGNADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, MEJORANDO LAS INSTALACIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DE METAS – FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA"; Informe Nº 125-2020-GSC-MDCC; Informe Nº 258-2020-MDCC/GPPR; Informe Técnico Nº 043-2020-JDV-ATEO-MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones; asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto de Urgencia Nº 081-2020, autoriza de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19", y en el numeral 4.4 menciona que para el caso de Gobiernos Locales, los recursos señalados en el numeral 4.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales;

Que, mediante Informe Nº 125-2020-GSC-MDCC, del Gerente de Desarrollo Económico Local, se remite el Plan de Trabajo denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA MEJORAR Y MODERNIZAR EL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA BASE NORTE DE SERENAZGO, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES ASIGNADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, MEJORANDO LAS INSTALACIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DE METAS – FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA", el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS:** i) Mejorar la calidad de los servicios públicos de Seguridad Ciudadana, ii) Dar cumplimiento a los protocolos de salud establecidos a consecuencia del brote del COVID-19, iii) Acondicionamiento de la Base Norte de Seguridad Ciudadana, iv) Mejorar y ampliar la capacidad de atención delas áreas administrativas y operativas de seguridad Ciudadana, v) Reducir los índices de violencia e inseguridad en nuestro ámbito jurisdiccional; asimismo, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 62,439.04 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES), presupuesto otorgado mediante Disponibilidad Presupuestal inserta en el Informe N° 258-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, cuyo gasto será cargado en la actividad "Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo"; por su parte, el Asesor Técnico en Ejecución de Obras, mediante el informe de evaluación contenida en el Informe Técnico Nº 043-2020-JDV-ATEO-MDCC, concluye que el expediente técnico y los anexos adjuntados al Plan de Trabajo cumple con los requisitos establecidos en los TDR del servicio, encontrándose acordes a la normatividad vigente, por lo que otorga su conformidad;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA MEJORAR Y MODERNIZAR EL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA BASE NORTE DE SERENAZGO, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES ASIGNADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, MEJORANDO LAS INSTALACIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DE METAS – FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 62,439.04 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES), cuyo gasto será cargado en la actividad "Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana realicen el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe